

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Préstamo N° - 511-T-050, suscrito por el Gobierno de Bolivia y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norteamérica, contempla Items destinados a la adquisición de bienes y servicios para el Proyecto de tierras Sub-tropicales a desarrollarse en la zona San Julián Chane-Piraí.

Que, dentro de los bienes que deben adquirirse con los fondos del Préstamo el Instituto Nacional de Colonización órgano ejecutor del Proyecto, debe comprar de inmediato un camión, con capacidad de alto tonelaje, para destinarlo a los trabajos de campo en la mencionada zona.

Que, al efecto dicha entidad ha solicitado cotizaciones entre las firmas proveedoras locales de vehículos, para entrega inmediata y que llene los requisitos exigidos por el trabajo a realizar, existiendo en plaza solamente una que ofrece la firma Macdonal & Co. de marca ?Internacional?.

Que, por las razones antes expresadas se impone la necesidad de efectuar la adquisición directa del vehículo de referencia, obviando las formalidades legales correspondientes a licitación o llamamiento a propuestas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con carácter de excepción, se autoriza al Instituto Nacional de Colonización, la adquisición directa de un camión marca ?Internacional?, modelo 2050-A de 202? entre ejes, capacidad de carga 12 toneladas, con cabina de acero, vidrios de seguridad y frenos de aire, seis llantas sin carrocería de la firma Macdonal & Co. de esta ciudad, para entrega inmediata, al precio de DOLARES AMERICANOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NUEVE (\$us. 23.438.09) CIF Arica - Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio anteriormente señalado será cancelado directamente por A.I.D., en su equivalente de PESOS BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTISIETE (\$b. 477 .668 .27.-) al cambio de 20.38 por dólar americano, con fondos del préstamo N° 511-T050, de conformidad con sus modalidades propias de adquisición de bienes y servicios. El vehículo será destinado a la ejecución del Proyecto San Julián.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.